



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
147778

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0376 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°1603-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 01.12.2022, Informe N°006-2022-OLC-BIO-BIO/DITT-VPI/UNAM de fecha 01.12.2022, Informe, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°009-2022-MINEDU se aprueba: Artículo 1°.- documento normativo denominado "Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022".

Que, en mérito a lo establecido en el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°009-2022-MINEDU, la Universidad Nacional de Moquegua mediante Resolución de Comisión Organizadora N°638-2022-UNAM de fecha 19.08.2022; se aprueba los "RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2022-II FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAM" y se autoriza la "PREVISIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS (04 MESES) DEL AÑO FISCAL 2022".

Que, mediante Informe N°006-2022-OLC-BIO-BIO/DITT-VPI/UNAM de fecha 01.12.2022, la MG. OLIMPIA LLALLA CÓRDOVA Docente Sembrador del Semillero de Investigación: "BIOPROSPECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL – BIOBIO"; remite al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica el informe de rendición de cuentas correspondiente al Primer Desembolso por Subvención Económica, presentado por el Estudiante Coordinador JHONY DAVID ARÉVALO ACARO; precisando que el alumno no ha podido ejecutar dentro del plazo las actividades contempladas dentro del Segundo Desembolso, el mismo que fuera aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°345-2022-DIGA-UNAM de fecha 22.11.2022 y cuyo plazo de ejecución era del 19 al 24 de noviembre del 2022. En tal sentido solicita la ampliación de plazo de la Subvención Económica del 19 al 30 de noviembre del 2022.

Que, mediante Informe N°1603-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 01.12.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite al Vicepresidente de Investigación la solicitud de Ampliación de Plazo correspondiente al Segundo Desembolso por Subvención Económica, presentado por la MG. OLIMPIA LLALLA CÓRDOVA Docente Sembrador del Semillero de Investigación: "BIOPROSPECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL – BIOBIO"; por el monto de S/985.00 soles, en tal sentido emite OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución del Segundo Desembolso de Subvención Económica contenido en el Informe N°006-2022-OLC-BIO-BIO/DITT-VPI/UNAM.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
147778

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0376 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en VIA DE EXCEPCIONALIDAD LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL SEGUNDO DESEMBOLSO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AUTORIZADO POR LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN y APROBADO con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°345-2022-DIGA-UNAM, para la Ejecución de las Actividades del Semillero de Investigación “BIOPROSPECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL – BIOBIO”; a favor del Estudiante Coordinador JHONY DAVID ARÉVALO ACARO, cuyo plazo de Ejecución aprobado inicialmente fue del 19 al 24 de noviembre del 2022, siendo el nuevo periodo de ejecución 19 al 30 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR a la responsable de la ejecución de las Actividades del Semillero de Investigación “BIOPROSPECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL – BIOBIO”; Estudiante Coordinador JHONY DAVID ARÉVALO ACARO, a cumplir dentro del periodo de ejecución las actividades contenidas en el Plan de Investigación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Vicepresidencia de Investigación realice el seguimiento de la Ejecución de las Actividades de Semilleros de Investigación que; ante el incumplimiento se aplica de manera inmediata lo dispuesto en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato suscrito entre las partes y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se realizar el desembolso solicitado por el beneficiario del “Programa de Semilleros”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
C.C./ Archivo

